

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° E-596/2013 /

Colina, 21 de marzo de 2013

VISTOS: Acuerdo N° 18, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 21 de marzo de 2013; **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1352/2006 de fecha 25.10.06, que promulga Acuerdo N° 78/2006, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 24.10.06 que acuerda otorgar en comodato por 05 a renovables, a la Junta de Vecinos Villa Cordillera I y II, el terreno ubicado en calle Los Montes de Villa Cordillera I, cuyo terreno corresponde a área verde y esparcimiento, para postular a fondos concursables y destinarla a Sede Social. **2)** Memorandum N° 94/2013 de fecha 08 de marzo de 2012 de la Asesora Jurídica al Sr. Alcalde mediante el cual informa sobre solicitud de renovación de comodato de la Junta de Vecinos Villa Cordillera, que solicita renovar comodato terreno de la sede social ubicada en calle Los Montes de Villa Cordillera I; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Promulgase el Acuerdo N° 18, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 10 de fecha 21 de marzo de 2013, **SE ACUERDA:** Renovar Comodato por 05 años renovables, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA CORDILLERA** el terreno de la Sede Social ubicada en calle Los Montes de Villa Cordillera I, para postular a proyectos de los diferentes fondos concursables del estado.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/EAQ/phf

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Concejales
- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- DOM
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

El H. Concejo Municipal por la unanimidad de sus concejales adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 18-2013

VISTOS: Estos Antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-1352/2006 de fecha 25.10.06, que promulga Acuerdo N° 78/2006, adoptado por el H. Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 30 de fecha 24.10.06 que acuerda otorgar en comodato por 05 a renovables, a la Junta de Vecinos Villa Cordillera I y II, el terreno ubicado en calle Los Montes de Villa Cordillera I, cuyo terreno corresponde a área verde y esparcimiento, para postular a fondos concursables y destinarla a Sede Social. **2)** Memorándum N° 94/2013 de fecha 08 de marzo de 2012 de la Asesora Jurídica al Sr. Alcalde mediante el cual informa sobre solicitud de renovación de comodato de la Junta de Vecinos Villa Cordillera, que solicita renovar comodato terreno de la sede social ubicada en calle Los Montes de Villa Cordillera I; y, las atribuciones que me otorga el artículo 65 letra e) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, **SE ACUERDA:** Renovar Comodato por 05 años renovables, a la **JUNTA DE VECINOS VILLA CORDILLERA** el terreno de la Sede Social ubicada en calle Los Montes de Villa Cordillera I, para postular a proyectos de los diferentes fondos concursables del estado.

La Dirección de Asesoría Jurídica será la encargada de realizar todas las gestiones administrativas pertinentes, para materializar el presente acuerdo, rigiéndose por las normas dispuestas por el municipio para comodatos.